



INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA, recaído en el proyecto de ley que establece un derecho a descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante la pandemia de Covid-19, en las condiciones y con los efectos que señala.

BOLETÍN N° 14.943-11

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señora Danisa Astudillo, señor Boris Barrera, señora Karol Cariola, señor Andrés Celis, señora Ana María Gazmuri, señores Andrés Giordano y Tomás Lagomarsino, señora Helia Molina y señores Hernán Palma y Patricio Rosas, respecto de la cual se hizo presente urgencia simple.

- - -

El Senado, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, declaró inadmisibles el proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados por corresponder a una materia de ley de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, conforme lo dispone el artículo 65, inciso cuarto, número 4°, de la Constitución Política de la República.

De conformidad al artículo 15 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional se debe constituir una Comisión Mixta para dirimir esa controversia. Con fecha 8 de junio los Comités del Senado designaron como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que conforman su Comisión de Salud.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en sesión de 10 de agosto designó como miembros de la Comisión Mixta a las Honorables Diputadas señoras Karol Cariola Oliva, Helia Molina Milman, Marta Bravo Salinas, Lorena Fries Monleón y al Honorable Diputado señor Agustín Romero Leiva.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 18 de agosto de 2022, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán; Juan Luis Castro González, Felipe Kast Sommerhoff y Javier Macaya Danús y Honorables Diputadas señoras Karol Cariola Oliva, Helia Molina Milman y Marta Bravo Salinas. En dicha sesión la Comisión eligió de



modo unánime como su Presidente al Honorable Senador señor Francisco Chahuán.

- - -

Asistencia

A la sesión en que la Comisión consideró este asunto asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

El Asesor del Ministerio de Salud, señor Jaime Junyent.

Los Asesores del Senador Francisco Chahuán, señores Cristian Carvajal y Marcelo Sanhueza.

La Asesora del Senador Juan Luis Castro, señora Teresita Fabres.

Los Asesores del Senador Javier Macaya, señora Teresita Santa Cruz y señor Carlos Oyarzún.

La Asesora de la Diputada Karol Cariola, señora Laura Dragnic.

- - -

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA EN CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que establece un derecho a descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante la pandemia de Covid-19, en las condiciones y con los efectos que señala (Boletín N° 14.943-11), cuyo texto es el siguiente:

“PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Otórgase, por única vez y de manera excepcional, un beneficio denominado “descanso reparatorio” al personal de la red asistencial que sean prestadores de salud privada, a los de farmacias y de almacenes farmacéuticos, sin distinción de la calidad contractual en virtud de la cual se encuentren vinculados a dichos prestadores. Este beneficio consistirá en catorce días hábiles de descanso, que podrán utilizarse de forma total o parcial. El tiempo durante el cual el personal haya hecho uso del beneficio establecido en este artículo se considerará como efectivamente trabajado para todos los efectos legales, será compatible con el uso de feriados y permisos, y podrá utilizarse inmediatamente antes o después de éstos. Se podrá hacer uso de este beneficio durante el periodo de tres años contado desde la fecha de publicación de esta ley, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2.- Los beneficiarios deberán haberse desempeñado continuamente desde el 30 de septiembre de 2020, y estar en servicio en alguno de los prestadores de salud privada a la fecha de publicación de esta ley. La referida continuidad no se verá afectada por el uso de licencias y permisos regulados en el Título II del Libro II del Código del Trabajo, sobre "Protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar", ni por el uso de la licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad Covid-19.

Artículo 3.- No podrán optar al beneficio establecido en esta ley las trabajadoras y trabajadores de exclusiva confianza que tengan poder para representar al empleador, conforme a las normas establecidas en el Código del Trabajo."

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado declaró inadmisibile el proyecto por estimar que corresponde a una materia de ley de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo disponen el artículo 65 de la Constitución Política de la República, en su inciso cuarto, número 4°, de la Constitución Política de la República.

- - -

Al inicio del debate el **señor Jaime Junyent**, asesor del Ministerio de Salud, expresó que el gobierno presentará indicaciones la próxima semana. Señaló que el tema de admisibilidad ya no ofrecía problema puesto que fue un asunto ampliamente tratado en la Cámara de Diputados y resuelto allí mediante una votación. Además, el Ejecutivo manifestó estar de acuerdo ya que las disposiciones que en su concepto eran de iniciativa exclusiva fueron retiradas por sus autores y en consecuencia piensan que este proyecto es admisible; no obstante ello, y con el fin de acelerar su tramitación van a "patrocinar" el proyecto y se materializara a la brevedad.

El **Honorable Senador señor Chahuán** manifestó que las normas que eran de iniciativa del Ejecutivo fueron retiradas en su momento durante la tramitación legislativa, por tanto, indicó no ver problemas de admisibilidad.

El **Honorable Senador señor Kast** propuso que se apruebe su admisibilidad sujeta a que se presente la indicación que ha propuesto el Ejecutivo.

El **Honorable Senador señor Castro González** por su parte señaló que si ya se retiraron las normas que generaban las dudas de admisibilidad no veía obstáculo que se vote y resuelva en esta misma sesión.



La **Honorable Diputada señora Cariola** recordó que efectivamente este es un proyecto que se tramitó en la Cámara de Diputados y Diputadas, que se tuvo algunas dudas respecto a algún artículo respecto a su admisibilidad, que en general ella no compartía; sin embargo, se realizó una modificación en la Comisión de Salud por un acuerdo unánime precisamente para evitar cualquier tipo de interpretación secundaria respecto de la admisibilidad.

Agregó que les sorprendió mucho que el Senado haya declarado inadmisibile la iniciativa; con todo, ese procedimiento ya se produjo, y entiende que el Senador Chahuán solicitó de forma insistente en la Sala que esa declaración de inadmisibilidad se revisara, pero ello no ocurrió y por ello estamos en esta instancia.

Añadió que con los antecedentes que se han tenido a la vista y ante cualquier duda la voluntad del Ejecutivo es patrocinar el proyecto.

Expresó luego que lo más eficaz sería que se resuelva en esta instancia el carácter admisible de este proyecto y que pueda seguir su tramitación en la Comisión de Salud del Senado; porque de lo contrario esto significa dilatar muchísimo la tramitación de un proyecto que está siendo esperado hace ya mucho tiempo. Puso de relieve que para la constitución de esta Comisión han pasado ya varias semanas desde que el proyecto ingresó al Senado.

Añadió que retrasar más tiempo el avance de este proyecto sería un despropósito dado que es una iniciativa que genera tanto acuerdo. Recordó que en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados fue votado por una amplia mayoría transversalmente. Expresó que se encuentra presente la Diputada Marta Pilar Bravo que fue una de las impulsoras y también la Diputada Helia Molina que testimonian el gran acuerdo que existió.

Finalmente solicitó que se pueda resolver ahora la admisibilidad y que no quedaran dudas de esto; para que el proyecto pueda retomar su proceso de tramitación.

El Presidente puso en votación la admisibilidad de la iniciativa y fue declarada admisible por la mayoría de los parlamentarios asistentes.

Votaron a favor de la admisibilidad las Honorables Diputadas señoras Bravo, Cariola y Molina y los Honorables Senadores señores Castro González y Chahuán. En contra los Honorables Senadores señores Kast y Macaya.



El **Honorable Senador señor Kast** al fundar su voto expresó que en su concepto lo correcto es esperar el patrocinio del Ejecutivo, dado que la Secretaría técnica del Senado ya había adoptado una determinación fundada sobre la inadmisibilidad, y, particularmente si el Ejecutivo ha informado que se tomará unos días para presentar su indicación o proposición.

El **Honorable Senador señor Macaya** al fundamentar su voto manifestó que ha estudiado los antecedentes que presentó la Secretaría del Senado y coincide con ello. Indicó que piensa que se han generado malos precedentes: sin embargo, compartió la necesidad de otorgar un beneficio compensatorio a los trabajadores del sector privado de salud y que no debe existir una discriminación. Pero estos son precedentes a los que lamentablemente nos acostumbramos durante los últimos dos años; esto es, que una mayoría circunstancial podía declarar admisibles ciertas cosas que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por último, el Presidente señaló que los temas de admisibilidad ya se habían resuelto. Y con todo para que el Ejecutivo pueda hacer llegar sus proposiciones el proyecto debe estar en tramitación. Señaló enseguida que velará para que dichas indicaciones del Ejecutivo cubran cualquier norma que pueda provocar esas dudas constitucionales.

- - -

Vuestra Comisión Mixta propone que se apruebe la declaración de admisibilidad y que, en consecuencia, el proyecto de ley continúe su tramitación.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), Juan Luis Castro González, Felipe Kast Sommerhoff y Javier Macaya Danús, y las Honorables Diputadas señoras Marta Bravo Salinas, Karol Cariola Oliva, y Helia Molina Milman.

- - -

Sala de la Comisión Mixta, a 24 de agosto de 2022.

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario de la Comisión Mixta